



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra surtido el traslado para resolver sobre la liquidación del crédito allegada por la parte actora, informando que se tiene conocimiento fidedigno del deceso del señor JOSE IGNACIO QUINTERO quien actuaba en calidad de curador ad-litem del demandado señor LIBARDO ALBERTO MEJÍA CORREA, designado a través de Auto de Sustanciación Nro. 0355 del 05 de junio de 2012. Provea usted.

Guadalajara de Buga, julio 03 de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 131

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Bertha Catalina González Sánchez.

Demandado: Libardo Alberto Mejía Correa.

Radicación Nro. 2008-00010-00

Buga (V), tres (03) de julio del dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y ante la ausencia total de quien actuara en calidad de curador Ad-Litem del señor LIBARDO ALBERTO MEJÍA CORREA, se procederá relevando la designación efectuada a través de Auto de Sustanciación Nro. 0355 del 05 de junio de 2012, para designar curador Ad Litem que continúe con la representación de los intereses del demandado LIBARDO ALBERTO MEJÍA CORREA, en mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1°. RELEVAR al abogado JOSE IGNACIO QUINTERO (QPD) de la designación como curador ad litem para actuar en representación del señor CRISTHIAN GALEANO ESCOBAR.

2°. DESIGNAR al abogado BERNARDO AVALO SALGUERO, para que actúe en calidad de curador Ad-Litem del señor LIBARDO ALBERTO MEJÍA



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CORREA, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9561c912ab556999046c60df7c002e48f6dc4885e6e6e19af59f0ecd8656653

Documento generado en 03/07/2020 03:10:28 PM